



Asamblea General

Distr. general
24 de agosto de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones

Tema 69 a) del programa provisional*

Promoción y protección de los derechos del niño: promoción y protección de los derechos del niño

Situación de la Convención sobre los Derechos del Niño**

Información del Secretario General

Resumen

En su resolución [71/177](#), la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en su septuagésimo segundo período de sesiones, le presentara un informe sobre la situación de la Convención sobre los Derechos del Niño y las cuestiones a las que se hacía referencia en la resolución, prestando especial atención a la violencia contra los niños. En el presente informe se destacan los importantes logros de los Estados Miembros, las entidades del sistema de las Naciones Unidas (en particular la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Organización Mundial de la Salud), los órganos regionales, las coaliciones de múltiples interesados y otras entidades en la promoción de la protección de los niños contra todas las formas de violencia, y se incluyen recomendaciones para seguir avanzando en esta crítica cuestión.

* [A/72/150](#).

** El informe se presenta después del plazo para poder incluir la información más reciente.



I. Introducción

1. En su resolución [71/177](#), la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en su septuagésimo segundo período de sesiones, le presentara un informe sobre la situación de la Convención sobre los Derechos del Niño y las cuestiones a las que se hace referencia en la resolución, prestando especial atención a la violencia contra los niños. Este informe se presenta para dar cumplimiento a esa solicitud.

II. Situación de la Convención y presentación de informes sobre la misma

2. Al 1 de julio de 2017, habían ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño o se habían adherido a ella 196 Estados. Un Estado Miembro, los Estados Unidos de América, todavía no es parte en la Convención. Al 1 de julio de 2017, 166 Estados habían ratificado o se habían adherido al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados; 173 Estados habían ratificado o se habían adherido al Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; y 34 Estados habían ratificado o se habían adherido al Protocolo Facultativo relativo a un procedimiento de comunicaciones.

3. Desde el informe precedente ([A/71/413](#)), el Comité de los Derechos del Niño celebró sus períodos de sesiones 73° a 75°. Al 1 de julio de 2017, el Comité había recibido los informes iniciales de todos los Estados partes, salvo tres: Sudán del Sur, Tonga y el Estado de Palestina. El Comité había examinado todos los informes iniciales presentados. El Comité había recibido 516 informes iniciales y periódicos, incluidos informes periódicos combinados. El Comité había recibido 113 informes iniciales y 2 informes periódicos en relación con el Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados, y 102 informes iniciales y 2 informes periódicos en relación con el Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

III. Aceleración de los progresos en la prevención y eliminación de la violencia contra los niños

4. Poner fin a la violencia contra los niños significa crear un mundo en el que las sociedades ya no toleren ni cometan actos de violencia contra los niños, y en el que los derechos de los niños estén plenamente protegidos y realizados. Los Estados, las entidades del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales, la sociedad civil, los agentes del sector privado y otros han venido realizando grandes avances hacia el logro de este objetivo mediante una labor sistemática y un amplio conjunto de iniciativas dinámicas e innovadoras de prevención y de respuesta. El Estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños de 2006 ([A/61/299](#)) y sus recomendaciones han contribuido a acelerar el progreso. En la actualidad, los agentes nacionales, regionales y mundiales están acelerando las medidas y aprovechando la oportunidad estratégica ofrecida por la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular la meta 16.2, en la que se exhorta a poner fin a todas las formas de violencia contra los niños, y las metas 5.2 sobre la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, 5.3 sobre la eliminación de todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina, y 8.7 sobre la erradicación del trabajo forzoso, las formas contemporáneas de esclavitud, la trata de personas y el trabajo infantil.

5. La violencia afecta a los niños de todas las edades en todo el mundo. Cada año, al menos 1.000 millones de niños de 2 a 17 años de edad (la mitad de los niños del mundo en este grupo de edad) sufren violencia emocional, física o sexual¹. La violencia no discrimina por edad, raza, cultura, condición socioeconómica o situación geográfica. Se produce en todos los entornos, incluidos los hogares, las comunidades, las escuelas, los entornos en línea, los lugares de trabajo, los centros de detención y las instituciones de atención infantil. Los niños sufren violencia física, verbal, psicológica y emocional, incluyendo el abandono, la explotación, los abusos sexuales, la trata, la tortura, el homicidio, el matrimonio forzado y el matrimonio infantil, la mutilación genital femenina, el acoso, el trabajo infantil y otras formas de violencia. Los costos mundiales de la violencia contra los niños son abrumadores y se estima que ascienden hasta 7 billones de dólares, un costo que supera con creces las previsiones de la inversión que se necesita para prevenir esa violencia².

6. La violencia contra los niños suele estar asociada con la pobreza, la marginación, la discriminación, los estereotipos de género y otros factores de vulnerabilidad. Los niños con discapacidad se enfrentan a riesgos desproporcionados de sufrir actos de violencia. Las pruebas demuestran que la violencia en la infancia puede tener efectos a largo plazo, a veces con fatales consecuencias. La violencia contra los niños aumenta el riesgo de lesiones, autolesiones y trastornos de salud mental y psicosociales. La violencia puede poner en peligro su desarrollo cognitivo y su rendimiento escolar. La violencia contra los niños puede provocar el embarazo y la maternidad precoces, causar problemas de salud reproductiva y dar lugar a enfermedades transmisibles y no transmisibles³.

7. El derecho de los niños a no ser objeto de ninguna forma de violencia es un imperativo de derechos humanos sólidamente fundamentado en el derecho internacional. El aumento de la atención y la determinación internacionales para poner fin a la violencia contra los niños ha acelerado el desarrollo de normas y marcos de políticas internacionales. Entre ellos figuran el Protocolo Facultativo relativo a un procedimiento de comunicaciones, las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra los Niños en el Ámbito de la Prevención del Delito y la Justicia Penal (véase la resolución 69/194 de la Asamblea General), el Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas, y los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, 1999 (núm. 182) y sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189).

8. Desde la publicación del Estudio de 2006 sobre la violencia contra los niños, las Naciones Unidas establecieron el mandato de promoción mundial del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños relativo a la aplicación de las recomendaciones del Estudio y la prevención y eliminación de todas las formas de violencia contra los niños, colaborando estrechamente y cooperando con el sistema de las Naciones Unidas. El Comité formula sistemáticamente recomendaciones sobre los métodos para prevenir y poner fin a la violencia contra los niños. Sus directrices para los informes periódicos

¹ Véase el documento [A/71/206](#), párr. 9. Véase también: Susan Hillis y otros, “Global Prevalence of past-year violence against children: a systematic review and minimum estimates,” *Pediatrics*, vol. 137, núm. 3, marzo de 2016.

² Paola Pereznieto y otros, “The Costs and Economic Impact of Violence Against Children”, Overseas Development Institute/Child Fund Alliance, septiembre de 2014.

³ Véase el documento [A/HRC/34/45](#), párr. 53, y Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, “Toward a World Free from Violence: Global Survey on Violence against Children” (Nueva York, 2013).

incluyen un grupo específico sobre la violencia contra los niños (véase el documento [CRC/C/58/Rev.3](#)). El Comité también ha publicado dos observaciones sobre la cuestión de los castigos corporales (véase [CRC/C/GC/8](#)) y sobre el derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia véase [CRC/C/CG/13](#)). El Consejo de Derechos Humanos ha abordado la protección de los niños contra la violencia durante sus reuniones anuales sobre los derechos del niño⁴.

9. La meta 16.2 de la Agenda 2030 actúa como catalizadora para acelerar los progresos e impone urgencia a las actividades mundiales encaminadas a poner fin a la violencia contra los niños y alcanzar los objetivos conexos relacionados con la lucha contra la pobreza, la salud, la educación, la igualdad de género, los entornos seguros y la justicia. El programa mundial para poner fin a la violencia contra los niños se ha ampliado a nivel nacional y regional. Cada vez es mayor la identificación de los Estados Miembros con el programa, impulsando los progresos desde el nivel nacional, que es una condición fundamental para el logro de la meta 16.2 y otras metas relacionadas con la violencia.

IV. Hitos en la prevención y eliminación de la violencia contra los niños

A. Procesos de cooperación internacional entre múltiples interesados

10. Varias plataformas e iniciativas mundiales de múltiples interesados tienen por objeto prestar apoyo técnico a los agentes nacionales y desarrollar los conocimientos mundiales. El Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre la Violencia contra los Niños, presidido por la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, es una plataforma para la coordinación de políticas y el intercambio de información entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas para impulsar la aplicación de las recomendaciones del Estudio de 2006 sobre la violencia contra los niños. La Alianza Mundial para Acabar con la Violencia contra los Niños y la Alianza 8.7, que se propone erradicar el trabajo forzoso, las formas contemporáneas de esclavitud, la trata de personas y el trabajo infantil, son plataformas específicas que apoyan la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Esas plataformas convocan a asociados intersectoriales, tanto particulares como instituciones, incluidos los gobiernos, las Naciones Unidas, la sociedad civil, el sector privado, las fundaciones, los investigadores, los académicos y los niños para generar voluntad política, promover soluciones, acelerar la adopción de medidas y fortalecer la colaboración⁵.

11. La Alianza para la Prevención de la Violencia es una red mundial de Estados Miembros, organizaciones internacionales y organizaciones de la sociedad civil que apoya la aplicación de las recomendaciones del *Informe mundial sobre la violencia y la salud*, publicado por la Organización Mundial de la Salud (OMS). De modo análogo, WePROTECT Global Alliance to End Child Sexual Exploitation Online es una asociación integrada por 70 países, que orienta a empresas de tecnología, organizaciones internacionales y entidades de la sociedad civil comprometidas en poner fin al abuso sexual de los niños y su explotación mediante una respuesta coordinada a nivel nacional e internacional⁶.

12. Otras iniciativas de múltiples interesados son ÚNETE para Poner Fin a la Violencia contra las Mujeres, coordinada por la Entidad de las Naciones Unidas

⁴ Por ejemplo, las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 34/16 y 31/7.

⁵ Véase www.end-violence.org y www.alliance87.org.

⁶ Véase www.weprotect.org.

para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), y la iniciativa “Ya Es Hora de Terminar con la Violencia contra los Niños”, una actividad de movilización social promovida por el Representante Especial y una gran variedad de asociados para promover la protección de los niños contra la violencia⁷. Entre algunas iniciativas sobre cuestiones específicas figuran la Coalición en defensa del derecho de todo niño a una nacionalidad, la Alianza para la Protección de la Infancia en la Acción Humanitaria, la Alianza Mundial para Informar sobre los Progresos Realizados en la Promoción de Sociedades Pacíficas, Justas e Inclusivas, el Grupo de Trabajo Mundial para Erradicar la Violencia de Género en las Escuelas, el Consorcio por la Paz para la Primera Infancia y la Alianza Mundial por los Niños con Discapacidad.

B. Planes y compromisos regionales

13. Las organizaciones regionales están impulsando iniciativas, políticas y leyes para combatir la violencia contra los niños⁸. La Unión Africana ha establecido metas para poner fin a la violencia contra los niños en 2040, y varios Estados están organizando la Alianza Africana para la Eliminación de la Violencia contra los Niños, mediante la promoción y la enseñanza transfronteriza para fortalecer la acción política. La Posición Común Africana sobre la Campaña de la Unión Africana para Eliminar el Matrimonio Infantil, la ley modelo para erradicar el matrimonio infantil en África Meridional, y la Cumbre sobre las Niñas Africanas para Eliminar el Matrimonio Infantil de 2015 apoyan la eliminación del matrimonio infantil en África⁹. El Plan de Acción Regional sobre la eliminación de la violencia contra los niños de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental está en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La Iniciativa de Asia Meridional para Poner Fin a la Violencia contra los Niños está formulando su segundo plan de trabajo quinquenal y ha encabezado el Plan de Acción Regional para Poner Fin al Matrimonio Infantil en Asia Meridional (2015-2018) y el Llamamiento a la Acción de Katmandú para poner fin al matrimonio infantil en Asia Meridional¹⁰.

14. El Plan de Acción de la Unión Europea para los Derechos Humanos y la Democracia (2015-2019) incluye el apoyo al fortalecimiento de los sistemas nacionales de protección infantil para prevenir y combatir la violencia contra los niños. La Estrategia del Consejo de Europa sobre los Derechos del Niño (2016-2021) incluye la protección de los niños contra la violencia, mediante la promoción de la participación infantil y la prevención de la privación de libertad y otros problemas relacionados con la violencia¹¹. En América Latina, la iniciativa Niñ@Sur del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) está elaborando una política regional sobre la disciplina positiva, la prevención de la violencia y la aplicación de la Agenda 2030. El Equipo de Tareas sobre los Derechos del Niño y la Protección de la Infancia de la Comunidad del Caribe tiene una estrategia regional para la prevención y eliminación de la violencia contra los niños. El Sistema de la Integración Centroamericana está redactando una convención regional para abordar el problema de la violencia sexual contra los niños¹². La Liga de los Estados Árabes

⁷ Véase www.endviolenceagainstchildren.org.

⁸ Véase [A/71/206](#), párr. 57.

⁹ *Ibid.*, párr. 72.

¹⁰ *Ibid.*, párr. 80 y [A/HRC/31/20](#), párrs. 37 a 40.

¹¹ Véase [A/HRC/31/20](#), párrs. 41 y 42.

¹² *Ibid.*, párrs. 29 a 32.

ha puesto en marcha dos informes de seguimiento sobre la aplicación de las recomendaciones del Estudio de 2006 sobre la violencia contra los niños¹³.

15. Entre otros progresos logrados a nivel regional figuran la mejora de la recopilación de datos y del intercambio de información en el Oriente Medio, el Norte de África, Europa y la Comunidad de Estados Independientes en relación con los niños en tránsito, el establecimiento de redes regionales y el intercambio de prácticas y planes de investigación aplicada sobre la prevención de la violencia¹⁴. Para acelerar el progreso en la prevención y la respuesta contra la violencia, el Representante Especial ha organizado siete reuniones anuales interregionales de organizaciones regionales, y ocho consultas regionales de alto nivel¹⁵.

C. Progresos a nivel nacional

16. Los Estados Miembros están continuamente reformando las leyes para proteger a los niños contra la violencia. Más de 50 Estados han promulgado legislaciones nacionales que prohíben todas las formas de violencia contra los niños, más recientemente Eslovenia, Irlanda, Lituania, Mongolia, el Paraguay, el Perú, la República Democrática Popular Lao y Viet Nam¹⁶.

17. Más de 90 países están adoptando y aplicando programas nacionales multisectoriales integrales para liberar a los niños de la violencia, más recientemente el Ecuador, Ghana, Indonesia, Nigeria, Noruega y la República Dominicana¹⁷. Los programas multisectoriales son fundamentales para promover una acción coordinada entre los gobiernos, fomentar la sinergia entre las instituciones y generar recursos para la aplicación. El Plan de Acción Mundial de la OMS (2016) tiene por objeto fortalecer la función del sistema de salud en las respuestas multisectoriales nacionales a la violencia interpersonal, en particular contra las mujeres y los niños¹⁸. Muchas organizaciones de la sociedad civil han creado conciencia y han participado en iniciativas nacionales contra los castigos corporales, la mutilación genital femenina y otras cuestiones relacionadas con la violencia.

18. Los datos más recientes del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) muestran que la mitad de todos los niños en edad escolar viven en países que no prohíben completamente los castigos corporales en las escuelas, con lo que 732 millones de niños quedan sin una plena protección jurídica. Sin embargo, varios Estados han adoptado recientemente leyes que prohíben los castigos corporales, incluso en los hogares, los entornos de acogida, las escuelas y las instituciones penitenciarias, o como castigo por actividades delictivas. Otros Estados han establecido prohibiciones parciales. Algunos Estados aplican programas positivos sobre disciplina y desarrollo del niño, la capacidad para la crianza de los hijos y la prevención de la violencia¹⁹.

¹³ Véase

http://srsg.violenceagainstchildren.org/sites/default/files/publications_final/league_of_arab_states_report_2013.pdf; y

http://srsg.violenceagainstchildren.org/sites/default/files/publications_final/las_report_final.pdf.

¹⁴ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), “Annual results report 2016: child protection” (Nueva York, 2017).

¹⁵ Véase <http://srsg.violenceagainstchildren.org/knowledge>.

¹⁶ Véase [A/HRC/34/45](#), párr. 16.

¹⁷ Véase [A/HRC/31/20](#), párr. 99.

¹⁸ Véase www.who.int/reproductivehealth/publications/violence/gpa-booklet/en/.

¹⁹ Véase [A/68/257](#), párr. 31.

19. Veintiuno de los 29 Estados en los que prevalece la mutilación genital femenina han promulgado leyes o decretos nacionales que prohíben esa práctica²⁰. El número de Estados que tienen partidas presupuestarias relativas a la mutilación genital femenina aumentó de 6 a 13 en 2015²¹. El Programa Conjunto sobre la Mutilación/Ablación Genital Femenina, del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y el UNICEF apoya el establecimiento y la aplicación de marcos jurídicos y de política que promuevan el abandono de esa práctica. El Programa Conjunto apoya los servicios de prevención y protección, con inclusión de la protección de los niños y los servicios de salud sexual y reproductiva, así como las iniciativas de cambio de las normas sociales. En 2016, más de 2.931 comunidades de 16 países declararon que abandonaban la mutilación genital femenina, que afectaba a unos 8,5 millones de personas²². Incluso en Estados que carecen de leyes completamente desarrolladas sobre la mutilación genital femenina, los avances hacia la tipificación como delito de esa práctica son evidentes, como sucede en Malí, Mauritania, Nigeria y el Sudán. Un nuevo proyecto de ley sobre la violencia de género que se tramita en Malí incluye la prohibición de la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil²³.

20. El Programa Mundial para Acelerar las Medidas Encaminadas a Poner Fin al Matrimonio Infantil, elaborado por el UNFPA y el UNICEF, presta apoyo a 12 países de alta prevalencia²⁴ para desarrollar y aplicar planes de acción y estrategias nacionales para combatir el matrimonio infantil, fortalecer los sistemas de educación y de salud, y prestar servicios de salud reproductiva para las niñas en riesgo de ser obligadas a contraer matrimonio, ya casadas o en uniones, apoyar la movilización de las comunidades para poner fin al matrimonio infantil y generar datos y pruebas para respaldar la adopción de decisiones y una programación bien fundamentada. En 2016, 7²⁵ de los 12 Estados habían elaborado estrategias nacionales para poner fin al matrimonio infantil.

21. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) colabora con varios Estados para promover la reforma de las leyes y las políticas encaminada a prevenir la participación de los niños en la violencia y la delincuencia, y fortalecer la capacidad de los sistemas judiciales para prevenir y responder eficazmente a la violencia contra los niños²⁶. Estas iniciativas promueven la coordinación entre los sistemas de justicia de menores y de protección de la infancia, a fin de asistir y proteger mejor a los niños que entran en contacto con el sistema de justicia (niños víctimas, testigos y presuntos niños infractores). Los progresos realizados en la vigilancia e inspección eficaces de los lugares de detención son evidentes en varios países, entre ellos la Argentina, el Brasil, Chile, el Paraguay y el Uruguay. Las actividades de vigilancia e inspección incluyen el establecimiento de instituciones autónomas para prevenir e identificar los incidentes, las comisiones interinstitucionales de supervisión en los ministerios de justicia, y órganos auspiciados por instituciones independientes de derechos humanos (véase [A/71/206](#), párrs. 106 a 111).

²⁰ UNICEF, *Mutilación/ablación genital femenina: Resumen estadístico y exploración de la dinámica del cambio* (Nueva York, 2013).

²¹ UNICEF, "Informe Anual de 2016".

²² *Ibid.*

²³ *Ibid.*

²⁴ Bangladesh, Burkina Faso, Etiopía, Ghana, la India, Mozambique, Nepal, el Níger, Sierra Leona, Uganda, el Yemen y Zambia.

²⁵ Burkina Faso, Etiopía, Ghana, Mozambique, Nepal, Uganda y Zambia.

²⁶ El mandato y la función de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para prestar asistencia en la esfera de la justicia de menores han sido ratificados por resoluciones de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Consejo de Derechos Humanos.

22. El asesoramiento confidencial y respetuoso de los niños y los mecanismos de denuncia y de presentación de informes son parte integral del fortalecimiento de los marcos jurídicos y normativos nacionales para prevenir y combatir la violencia contra los niños. Aunque los centros de asesoramiento, recuperación y reintegración siguen siendo escasos, existen algunas iniciativas alentadoras. En Malí, un manual nacional de atención a los niños víctimas de actos de violencia, explotación y abandono pone en relación a diversos mecanismos de todo el Gobierno; Israel tiene centros que prestan servicios para los niños víctimas de abusos sexuales. Además, los centros de atención integral que prestan servicios médicos, de salud mental y apoyo psicosocial, forenses y de otra índole en un único lugar son cada vez más frecuentes, como los centros de atención Thuthuzela en Sudáfrica, las dependencias de protección infantil en Filipinas y los hogares infantiles en varios países europeos²⁷.

23. Varios Estados están mejorando los presupuestos para la protección de los niños y las decisiones financieras, en particular con respecto a la violencia contra los niños. Según el UNICEF, el número de Estados que aumentan los presupuestos para la protección de la infancia pasaron de 27 en 2015 a 31 en 2016²⁸. Myanmar, Uganda y otros países, con el apoyo del UNICEF, están ampliando los presupuestos para la protección de la infancia mediante la elaboración de un conjunto de medidas de gestión financiera para la protección de la infancia, a fin de normalizar y analizar los gastos públicos y fundamentar las actividades de promoción y orientación. En Uganda, la integración más sólida de una presupuestación equitativa a nivel local sigue proporcionando una plataforma para mejorar los futuros presupuestos²⁹.

24. Los Estados están aumentando la capacidad de detección temprana y prevención de la violencia contra los niños, así como la respuesta a ella, mediante la capacitación del personal en trabajo social, cumplimiento de la ley, educación, salud, justicia penal y cuestiones relativas a la migración, los refugiados y los solicitantes de asilo. Esa capacitación incluye el uso de procedimientos y protocolos adecuados para responder a los signos de violencia y abusos contra los niños. Algunos Estados han creado instituciones, han establecido códigos de conducta o han emitido memorandos de entendimiento para promover un continuo desarrollo de la capacidad. Marruecos dispone de módulos de capacitación para responder a la violencia contra los niños en los planes de estudio de las facultades de medicina, letras y ciencias sociales, y en los institutos de formación para los trabajadores sanitarios³⁰. El Togo imparte capacitación a los maestros en materia de disciplina positiva, a fin de que puedan llevar a la práctica interacciones positivas y no violentas³¹.

25. Muchos Estados están trabajando a fin de fortalecer la capacidad institucional para proteger a los niños. Diecinueve Estados han aprobado protocolos para la capacitación de profesionales en todos los sectores y para la tramitación de los casos de violencia sexual contra los niños. Guinea-Bissau, Madagascar, Maldivas, Myanmar, la República Dominicana, Tailandia y Viet Nam, entre otros países, están movilizando al sector de los viajes y el turismo para la prevención de la explotación sexual de los niños, mediante la firma de códigos de conducta³².

²⁷ Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, "Toward a World Free from Violence".

²⁸ UNICEF, "Informe Anual de 2016".

²⁹ *Ibid.*

³⁰ Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, "Toward a World Free from Violence".

³¹ *Ibid.*

³² UNICEF, "Informe Anual de 2016".

V. Avances programáticos en la prevención y la eliminación de la violencia contra los niños

A. Mejora de la recopilación de datos para la programación con base empírica

26. La recopilación de datos es fundamental para la elaboración de programas importantes, basados en pruebas, que sirvan para fundamentar las asignaciones presupuestarias y las decisiones normativas, y para hacer posible el control público de la respuesta del Estado a la violencia contra los niños. Las actividades encaminadas a consolidar los sistemas de datos procuran mejorar la coherencia y la infraestructura de la vigilancia global, incluidos los instrumentos para garantizar la calidad y establecer los objetivos. Esos esfuerzos también se refieren a los problemas persistentes, con inclusión de las incoherencias entre las definiciones nacionales, subnacionales e internacionales, el registro inexacto de los datos, las limitaciones de los desgloses de los datos, la escasa capacidad a nivel nacional y la presentación de informes.

27. El Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Comisión de Estadística ha adoptado tres importantes indicadores relativos a la meta 16.2 sobre la exposición de los niños a la violencia sexual, física y emocional. Los indicadores de la meta 5.2 controlan la violencia conyugal y no conyugal contra las mujeres y las niñas, y la meta 5.3 tiene indicadores relativos al matrimonio infantil y la mutilación genital femenina.

28. Los gobiernos nacionales recopilan datos sobre la violencia contra los niños, utilizando encuestas demográficas y de salud, encuestas de evaluación de indicadores múltiples y otras encuestas de hogares. Las encuestas que evalúan indicadores múltiples incluyen un módulo sobre la utilización de prácticas disciplinarias violentas y no violentas por los miembros del hogar, y las encuestas demográficas y de salud incluyen un módulo sobre la violencia doméstica. Varios Estados han reforzado los sistemas nacionales de protección de la infancia y los programas de prevención de la violencia utilizando datos de encuestas específicas que miden la violencia contra los niños, aplicados con la asistencia técnica de la iniciativa “Juntos por las Niñas”. Esas encuestas nacionales ayudan a los Estados a documentar la magnitud, la naturaleza y la repercusión de la violencia en la infancia y a determinar los resultados, los riesgos y los factores de protección. Los datos ofrecen importantes puntos de referencia para la formulación de políticas y las decisiones presupuestarias. Trece³³ gobiernos nacionales han completado encuestas específicas sobre la violencia contra los niños, y hay alrededor de diez nuevas encuestas en curso.

Asociación “Juntos por las Niñas”

29. La iniciativa “Juntos por las Niñas” es una asociación mundial de los sectores público y privado destinada a poner fin a la violencia contra los niños, en particular la violencia sexual contra las niñas. La asociación apoya a los gobiernos y las comunidades a reunir y presentar datos completos y a aplicar planes y políticas de acción al nivel de los países para eliminar la violencia contra los niños y sus efectos conexos. La asociación participa en la promoción y la concienciación de la población a nivel mundial sobre las cuestiones relacionadas con la violencia contra los niños. Lleva a cabo actividades en 22 países e incluye el Programa de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), el UNFPA, el UNICEF, ONU-

³³ Botswana, Camboya, Haití, Kenya, Malawi, Nigeria, la República Democrática Popular Lao, la República Unida de Tanzania, Rwanda, Swazilandia, Uganda, Zambia y Zimbabwe.

Mujeres y la Organización Mundial De La Salud/Organización Panamericana de la Salud, la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, los Gobiernos del Canadá y los Estados Unidos de América, y varios agentes del sector privado.

30. Varios Estados están elaborando sistemas completos de datos y mejorando la recopilación de datos sobre aspectos concretos de la violencia contra los niños. En México, Infonñez incluye 279 indicadores desglosados por género, edad, municipio, salud, nutrición, educación y protección, entre otros factores³⁴. Las organizaciones de la sociedad civil han establecido “Equal Measures 2030” para recopilar datos y proporcionar pruebas sobre las lagunas entre los géneros en los resultados, supervisar los progresos de las niñas e identificar soluciones basadas en pruebas³⁵.

31. El Estudio de las Naciones Unidas sobre las Tendencias del Delito y el Funcionamiento de los Sistemas de Justicia Penal, con el apoyo de 130 centros nacionales de coordinación, proporciona anualmente datos sobre la delincuencia. El Estudio está siendo objeto de una revisión para responder a las nuevas necesidades de información derivadas del marco de indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con inclusión de un mejor análisis de situación sobre los niños que entran en contacto con el sistema de justicia, y para adoptar la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos, que es un instrumento que sirve para mejorar la información estadística sobre la delincuencia y la justicia penal, en particular sobre los niños que entran en contacto con el sistema de justicia³⁶.

B. Progresos en el aumento de la concienciación, la consolidación de los conocimientos y el intercambio de buenas prácticas

32. Los esfuerzos encaminados a aumentar la concienciación y los conocimientos son esenciales para modificar las normas sociales, las actitudes y los comportamientos de los padres, las familias y las comunidades. Muchos países están trabajando activamente para fomentar la sensibilización a través de los medios de comunicación, en las escuelas y con los padres y los maestros. Esto incluye las campañas nacionales, la utilización de los nuevos medios de comunicación, los programas de radio entre niños y los manuales para tratar determinados aspectos de la violencia contra los niños³⁷.

33. Las iniciativas de investigación de la Representante Especial han contribuido a los esfuerzos por consolidar los conocimientos a fin de hacer frente a la violencia contra los niños. Entre las principales publicaciones figuran “Hacia un mundo sin violencia: encuesta mundial sobre la violencia contra los niños” y estudios temáticos sobre la violencia en las escuelas y en el sistema de justicia, la justicia restaurativa, las niñas en el sistema de justicia penal, el acoso, los mecanismos de información y denuncia adaptados a los niños (para salvaguardar la participación de los niños), las prácticas nocivas, la violencia armada y la delincuencia organizada, y las tecnologías de la información y las comunicaciones³⁸. Los materiales complementarios adaptados a los niños ayudan a informar y empoderar a los niños.

³⁴ Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, “Toward a World Free from Violence”.

³⁵ Véase www.equalmeasures2030.org.

³⁶ Para encontrar información sobre la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos, véase www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/statistics/iccs.html.

³⁷ Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, “Toward a World Free from Violence”.

³⁸ Véase <http://srsg.violenceagainstchildren.org/publications>.

Las consultas de expertos convocadas por la Representante Especial sobre las esferas de especial preocupación contribuyen a la sensibilización, la elaboración de políticas, la consolidación de los conocimientos y el intercambio de mejores prácticas³⁹.

34. El informe titulado “Ocultos a plena luz: un análisis estadístico de la violencia contra los niños”, publicado por el UNICEF, es una recopilación exhaustiva de datos esenciales relacionados con la violencia contra los niños. El UNICEF también publicó un examen riguroso de las pruebas de la investigación mundial sobre las políticas y prácticas de violencia de género en las escuelas⁴⁰, en el marco de la Iniciativa para poner fin a la violencia de género en las escuelas. El UNICEF y sus asociados publicaron el “Estudio multipaíses sobre los factores desencadenantes de la violencia que afecta a los niños” (2016) (un proyecto de investigaciones ejecutivas en curso en Italia, el Perú, Viet Nam y Zimbabwe) y “Desarraigados: La creciente crisis para los niños refugiados y migrantes”. El UNICEF y sus asociados también crearon “Global Kids Online”, una red internacional y proyecto de investigación sobre la utilización de Internet por los niños. La iniciativa “Know Violence in Childhood” se refiere al aprendizaje colaborativo a nivel mundial, y ha encomendado más de 30 documentos de investigación y una hoja de ruta mundial para la prevención de la violencia, que finalizará en 2017. El “Informe sobre la situación mundial de la prevención de la violencia” (2014), de la OMS, evalúa la medida en que los países han aplicado estrategias de prevención y reducción de la violencia interpersonal.

35. Un estudio mundial realizado por End Child Prostitution in Asian Tourism, relativo a la explotación sexual de los niños en los viajes y el turismo, demostró que este delito se ha ampliado a todo el mundo y ha superado todas las actividades de respuesta⁴¹. Las Orientaciones Terminológicas para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes contra la Explotación y el Abuso Sexuales (2016) sirven como guía para orientarse en el complejo glosario de términos relacionados con la explotación sexual y el abuso sexual de los niños y tiene por objeto crear un consenso sobre los conceptos fundamentales, entre los distintos organismos, sectores y países⁴².

36. Se han elaborado o se están elaborando varios nuevos manuales y directrices. En Jordania, el UNICEF apoyó la preparación de directrices para hacer frente a la violencia por razón de género entre las personas con discapacidad, incluidos los niños, e impartió capacitación a los organismos pertinentes. La Organización Mundial de la Salud dirigió la elaboración de un nuevo instrumento interinstitucional, conocido como INSPIRE, que ayuda a los países y las comunidades a intensificar los esfuerzos encaminados a prevenir la violencia contra los niños⁴³.

Siete estrategias para poner fin a la violencia contra los niños

37. En 2016, diez organismos básicos elaboraron y pusieron en marcha un conjunto de estrategias basadas en datos empíricos, denominado INSPIRE, para fortalecer los programas y servicios destinados a prevenir la violencia contra los niños y responder a ese tipo de situaciones; INSPIRE y su grupo de trabajo destinado a los gobiernos, la sociedad civil, las asociaciones profesionales, los donantes gubernamentales y del sector privado y las entidades del sistema de las

³⁹ Véase <http://srsg.violenceagainstchildren.org/children-corner>.

⁴⁰ Disponible en http://www.ungei.org/SRGBV_review_FINAL_VI_web_version_2.pdf.

⁴¹ Véase <http://globalstudysectt.org>.

⁴² Se puede consultar en www.unicef.org/protection/files/Terminology_guidelines_396922-E.pdf.

⁴³ Se puede consultar en www.who.int/violence_injury_prevention/violence/inspire/en/.

Naciones Unidas, colaboraron, intercambiaron información y examinaron las oportunidades y los progresos conjuntos.

38. Las estrategias presentadas por INSPIRE incluyen: directrices para la aplicación de las leyes y las políticas; el fortalecimiento y la inversión en una mejor coordinación asistencial para identificar más adecuadamente a los niños vulnerables y remitirlos a los servicios especializados; el establecimiento de mecanismos de asesoramiento, presentación de informes y formulación de denuncias, con perspectiva de género y adaptados a los niños, y una supervisión independiente para abordar los incidentes de violencia; un examen sistemático de las consideraciones de género, edad, situación familiar, discapacidad y otros factores esenciales; el fortalecimiento del personal de los servicios sociales, con inclusión de la calidad y el número de trabajadores sociales; y la promoción de la prevención por medio de servicios de intervención temprana, la crianza positiva y no violenta y prácticas disciplinarias positivas.

39. Las asociaciones entre países promueven las buenas prácticas y la colaboración y crean estructuras de responsabilidad. En virtud de la Alianza Mundial para Acabar con la Violencia contra los Niños, 13 países se han inscrito como “asociados pioneros” y colaboran para elaborar hojas de ruta nacionales para poner fin a la violencia contra los niños. Varios países han designado coordinadores gubernamentales superiores para la labor de los pioneros en el país⁴⁴.

40. Las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra los Niños en el Ámbito de la Prevención del Delito y la Justicia Penal ofrecen un marco integral y práctico para ayudar a los gobiernos en la revisión de las leyes, los procedimientos y las prácticas nacionales; alientan a los Estados a que adopten medios eficaces para reducir el número de niños en el sistema de justicia, como las medidas de remisión, los programas de justicia restaurativa, el apoyo a las familias, los tratamientos no coercitivos, los programas de educación y alternativas a los procedimientos judiciales; apoyan a los sistemas de justicia penal a prevenir la violencia contra los niños y a responder ante los casos que se produzcan, y fortalecen la coordinación multisectorial.

41. Un instrumento esencial para apoyar a los Estados a aplicar las Estrategias Modelo es el Programa Mundial sobre la Violencia contra los Niños en el Ámbito de la Prevención del Delito de la UNODC⁴⁵, que sirve como plataforma para compartir, intercambiar y reproducir las lecciones aprendidas y las buenas prácticas. Colombia es el primer país piloto en el Programa mundial que ha creado un cambio de paradigma en el tratamiento de los niños en contacto con el sistema de justicia. El enfoque incluye la promoción del principio de justicia restaurativa y la amplia utilización de medidas de remisión, el desarrollo de la capacidad de los profesionales de la justicia y de la protección de la infancia, una estrategia de prevención de la delincuencia a través de las artes, los deportes y las actividades culturales, y el establecimiento de mecanismos de coordinación⁴⁶.

VI. Prácticas innovadoras

42. Los gobiernos nacionales, las organizaciones regionales, las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones de la sociedad civil y otros agentes han aumentado los esfuerzos encaminados a lograr la participación de los niños en iniciativas para prevenir y responder a la violencia contra la infancia, incluso

⁴⁴ Véase www.end-violence.org/pathfinding.html.

⁴⁵ Véase la resolución 69/172, párrafo 20 de la Asamblea General.

⁴⁶ Véase E/CN.15/2017/9, párrs. 42 y 45; y E/CN.7/2017/2-E/CN.15/2017/2, párr. 67.

mediante la presentación de informes, las investigaciones y las consultas. Los Estados han adoptado políticas y disposiciones legales para apoyar la participación de los niños. Por ejemplo, el Departamento de Asuntos Relativos a la Infancia y la Juventud de Irlanda ha publicado directrices para la elaboración de proyectos de principios éticos en las investigaciones que afectan a los niños⁴⁷.

43. La participación de los niños en las investigaciones sobre la violencia contra la infancia, como víctimas o como investigadores, incluye metodologías participativas y dirigidas por niños. En Kenya, los jóvenes participan en exámenes digitales participativos e innovadores de los riesgos y las vulnerabilidades relacionados con la salud y la protección en sus comunidades, mediante el proyecto “Map Kibera” apoyado por el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), el UNICEF y otros asociados⁴⁸. El UNICEF y sus asociados apoyan las iniciativas de investigación con participación infantil, como U-Report, Edu Trac (para la supervisión de la enseñanza) y la estructuración de la comunidad digital, que están dando buenos resultados en muchos Estados.

44. Una plataforma innovadora, basada en mensajes de texto, conocida como U-Report, sirve para lograr la participación de los jóvenes en sus comunidades, en particular sobre la violencia contra los niños. U-Report tiene más de 1 millón de usuarios activos en 15 Estados. Sus miembros envían mensaje de texto para expresar sus opiniones y formular recomendaciones sobre cuestiones que afectan a sus vidas. La plataforma ofrece información en tiempo real, que puede utilizarse con fines de promoción y se comparte directamente con los dirigentes electos. Todos los miembros del Parlamento de Uganda se han adherido a U-Report para supervisar y responder a las opiniones de los jóvenes en sus distritos⁴⁹.

45. Las innovaciones tecnológicas, como RapidSMS⁵⁰ y RapidPro⁵¹, supervisan las cuestiones relativas a la protección de los niños, incluidas las iniciativas destinadas a poner fin a la violencia contra ellos. Primero es una iniciativa interinstitucional en la que participan el UNICEF, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el International Rescue Committee, Save the Children, el UNFPA, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados. Primero es un software de código abierto que ayuda a los asociados, de manera segura y confidencial, a recopilar, almacenar, gestionar y compartir datos de vigilancia de incidentes relacionada con la protección, la coordinación asistencial, la localización de familias y la reunificación⁵².

VII. Esferas que requieren especial atención

A. Dimensiones de género

46. En general, muchas formas de violencia y de prácticas nocivas contra los niños, y en particular las niñas, tienen sus raíces en la desigualdad de género y los estereotipos, en particular la violencia y el acoso sexuales, la violencia en la pareja y la violencia familiar, y la violencia de género en el contexto escolar y el

⁴⁷ Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, “Toward a World Free from Violence: Global Survey on Violence against Children”.

⁴⁸ Véase <http://mapkibera.org>.

⁴⁹ Véase www.unicef.org/media/media_82583.html.

⁵⁰ Véase www.rapidsms.org.

⁵¹ Véase www.rapidpro.io.

⁵² Véase www.primerio.org.

matrimonio infantil. La magnitud y el alcance de la violencia de género contra las niñas en todo el mundo son enormes; un tercio de las mujeres sufren violencia física o sexual en algún momento de su vida y se calcula que 120 millones de niñas menores de 20 años han sido víctimas de violencia sexual⁵³. La violencia por razón de género está relacionada con el embarazo en la adolescencia, la escasa asistencia escolar y altas tasas de abandono escolar, además de otras consecuencias para la salud física y mental. Las niñas en las crisis humanitarias, los conflictos, los desastres naturales y las niñas desplazadas o migrantes son más vulnerables a sufrir violencia por razón de género. La comunidad mundial está prestando cada vez mayor atención a la exposición de los niños varones a la violencia sexual, aunque se dispone de menos datos sobre la prevalencia de esta situación.

47. Las respuestas a las dimensiones de género de la violencia contra los niños abarcan desde el fortalecimiento de la legislación y la elaboración de normas, políticas y directrices, hasta la promoción y la creación de capacidad de los servicios de prevención y de respuesta. En 2016, al menos 16 Estados habían aprobado políticas y planes nacionales para abordar el problema de la violencia sexual contra los niños⁵⁴. Otras reformas de la legislación y de las políticas se centran en la promoción de la igualdad de género, y abordan aspectos de la violencia por razón de género, prohíben el matrimonio infantil y luchan contra la violencia doméstica.

48. La violencia de género en el ámbito escolar, definida como los actos o las amenazas de violencia sexual, física o psicológica que se produce en las escuelas y sus alrededores, afecta a millones de niños, maestros y comunidades de todo el mundo, y se perpetúa debido a las normas de género y a la desigual dinámica de poder⁵⁵. Las niñas son especialmente vulnerables, aunque tanto los estudiantes y los maestros varones o mujeres pueden ser víctimas. Los gobiernos nacionales, con el apoyo de las entidades del sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y otros agentes, están estudiando enfoques de prevención y de respuesta, incluida la reforma jurídica y de las políticas, la educación, la formación de los educadores, los códigos de conducta y la promoción de conductas positivas. Côte d'Ivoire, Etiopía, el Togo y Zambia están poniendo en práctica amplios planes de prevención de la violencia de género en el ámbito escolar, como parte de la iniciativa para poner fin a la violencia de género en las escuelas, que cuenta con el apoyo de la Alianza Mundial para la Educación y el UNICEF⁵⁶.

49. La atención prestada a los derechos de las niñas en el sistema de justicia penal se está incrementando. La publicación temática de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, titulada "*Safeguarding the rights of girls in the criminal justice system: Preventing violence, stigmatization and deprivation of liberty*" (2015)⁵⁷, explica que millones de niñas en todo el mundo están expuestas a la violencia en muchas formas, pero que la mayoría de los casos pasan inadvertidos o desatendidos por el sistema de justicia penal. Las niñas que entran en contacto con el sistema de justicia corren el riesgo de la estigmatización,

⁵³ Véase <https://data.unicef.org/topic/child-protection/violence/sexual-violence>.

⁵⁴ UNICEF, "Informe Anual de 2016".

⁵⁵ Organización de Las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, *Global Guidance on Addressing School-related Gender-based Violence*, (Nueva York y París, 2016).

⁵⁶ UNICEF, "End gender violence in schools, A rigorous review of evidence of global research evidence on policy and practice on school-related gender-based violence". Se puede consultar en http://www.ungei.org/SRGBV_review_FINAL_VI_web_version_2.pdf.

⁵⁷ Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, *Safeguarding the rights of girls in the criminal justice system: preventing violence, stigmatization and deprivation of liberty* (Nueva York, 2015)

el castigo y una nueva victimización. Varios Estados están trabajando para fortalecer la legislación pertinente, los programas de prevención y la capacidad para hacer frente a la impunidad.

B. El trabajo infantil, incluidas sus peores formas

50. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) estima que, en 2012, alrededor de 168 millones de niños de entre 5 y 17 años se vieron involucrados en el trabajo infantil, lo que representa una disminución del 30% desde 2000⁵⁸, con una clara trayectoria descendente. El trabajo infantil, especialmente en sus peores formas, a menudo entraña violencia, como el trabajo forzoso, la utilización de niños por las fuerzas armadas y los grupos armados, la explotación sexual, las actividades ilícitas y los trabajos peligrosos. Millones de niños hacen frente a una mezcla de riesgos que allanan el camino para la explotación, en particular la pobreza extrema, la discriminación, las crisis humanitarias, la delincuencia organizada y las deficiencias de la ejecución o la reglamentación de la protección de la infancia y las normas laborales. Los desplazamientos forzados y las situaciones en las que la migración es la única opción viable para los niños pueden aumentar su vulnerabilidad al trabajo infantil. El aumento de la atención mundial se pone de manifiesto en el establecimiento de la Alianza 8.7 para erradicar el trabajo forzoso, las formas contemporáneas de esclavitud, la trata de personas y el trabajo infantil.

C. Niños en tránsito

51. Actualmente, el mundo se enfrenta a niveles sin precedentes de desplazamiento y de migración irregular, que exigen una respuesta mundial eficaz y que tenga en cuenta los derechos. Según el ACNUR, la mitad de los refugiados del mundo son niños⁵⁹. El derecho internacional de los derechos humanos establece y protege los derechos de todos los niños, incluidos los migrantes, los refugiados y los desplazados internos, con independencia de su situación migratoria o la de sus padres. El derecho de los refugiados, tanto a nivel internacional como regional, ofrece una protección adicional a los niños refugiados.

52. Sin embargo, muchos niños en tránsito sufren graves penurias, violencia e inseguridad. Los datos recientes indican que 50 millones de niños están en tránsito y que 1 de cada 200 niños es un refugiado, lo que representa un aumento del 75% en 5 años⁶⁰. Los niños emprenden viajes arriesgados, a menudo solos o separados de sus padres o sus familias, para escapar de las persecuciones o los conflictos, la pobreza, la discriminación u otras violaciones de sus derechos. Corren el riesgo de abusos, el abandono, la violencia, la explotación, la trata, el reclutamiento forzoso en grupos armados, el matrimonio forzado o la separación de sus familias. Los niños pueden estar demasiado atemorizados para denunciar los incidentes de abusos o de violencia y pueden experimentar miedo, ansiedad, pánico, depresión, trastornos del sueño, problemas de salud mental y otros problemas psicosociales. Las autoridades pueden internar a los niños en centros de detención, hacinados, o en otras zonas restringidas que no protegen sus derechos. Los niños, y en particular las niñas,

⁵⁸ Organización Internacional del Trabajo, *Marking progress against child labour - Global estimates and trends 2000-2012*, Oficina Internacional del Trabajo, Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2013).

⁵⁹ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), "Global trends: forced displacement in 2016" (Ginebra, 2017).

⁶⁰ UNICEF, "Uprooted: the growing crisis for refugee and migrant children" (Nueva York, 2016).

pueden ser detenidos o sometidos a trabajos forzados o a contraer matrimonio bajo el falso pretexto de que ello redundaría en interés de su protección⁶¹.

53. Es indispensable proteger a los niños en tránsito, abordando las causas profundas de los conflictos y de la migración irregular, y promover vías legales para la admisión a terceros países. Varios Estados han reforzado su legislación para proteger a los niños en tránsito y durante su regreso a sus países de origen⁶². El Comité de los Derechos del Niño y el Comité sobre los Trabajadores Migratorios están elaborando una observación general conjunta sobre los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional.

54. En la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre la cuestión de los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes, que tuvo lugar en 2016, los Estados Miembros aprobaron la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes (resolución 71/1 de la Asamblea General), poniendo en marcha procesos para la elaboración de dos pactos mundiales (sobre los refugiados y sobre la migración segura, ordenada y regular) para su adopción en 2018. Una coalición de agentes de protección de la infancia se ha reunido en la Iniciativa en Favor de los Derechos del Niño en los Pactos Mundiales, para promover que los Pactos aborden los derechos, las necesidades y los riesgos de los niños en tránsito, con inclusión de aspectos relacionados con la violencia contra los niños⁶³. La Coalición en Defensa del Derecho de Todo Niño a una Nacionalidad, encabezada por el ACNUR y el UNICEF, está trabajando para prevenir la apatridia entre los niños. Una nueva Alianza para la Protección de la Infancia en la Acción Humanitaria, de carácter interinstitucional, mejora el establecimiento de normas en los contextos humanitarios.

D. La violencia armada en la comunidad

55. Los efectos de la violencia armada en los niños de las comunidades suscita cada vez más preocupación, como se destaca en el informe de la Representante Especial, titulado “Protección de los niños afectados por la violencia armada en la comunidad” (2016). La violencia armada es más común en las comunidades en las que las armas circulan ampliamente, lo que suele ir asociado a la presencia de la delincuencia organizada, las pandillas u otros factores agravantes, como los desastres naturales, la pobreza, la discriminación y el uso indebido de drogas y alcohol. La violencia armada, en particular la extorsión, la violencia física, los homicidios y las desapariciones, suelen tener efectos devastadores sobre los niños y los adolescentes. Los niños de las comunidades afectadas pueden hacer frente a la estigmatización y a un mayor riesgo de detención. Los niños adolescentes corren un mayor riesgo de homicidios como resultado de reyertas y delincuencia callejera, la tendencia a formar parte de pandillas y la posesión de armas⁶⁴.

56. Los Estados tienen la responsabilidad primordial de proteger a los niños contra la violencia armada, para lo cual se necesita un enfoque de prevención integrado y de amplio alcance. Esos enfoques deben tratar de crear un entorno seguro, garantizar la seguridad, y promover el acceso a los tribunales y a la justicia restaurativa. Los programas de prevención y reducción de la violencia armada en América Latina armonizan los marcos jurídicos nacionales con las normas internacionales de derechos humanos para incorporar esos principios⁶⁵. Los Estados

⁶¹ Véase A/71/206, párr. 100 y A/HRC/34/45, párr. 51.

⁶² UNICEF, “Informe Anual de 2016”.

⁶³ Véase www.childrenonthemove.org.

⁶⁴ Véase A/70/289, párr. 55.

⁶⁵ UNICEF, “Informe Anual de 2016”.

también deben proteger a las personas que huyen de sus países para escapar de la violencia armada, incluso mediante la concesión del estatuto de refugiado en virtud de los instrumentos internacionales y regionales⁶⁶.

57. Una nueva y preocupante forma de violencia contra los niños es su reclutamiento y utilización por grupos armados no estatales, algunos de los cuales se describen como grupos terroristas y extremistas violentos. Esos grupos han secuestrado, reclutado y utilizado a miles de niños, sometiéndolos a la violencia y, en algunos casos, induciéndolos a cometer delitos, incluidos actos de terrorismo, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad⁶⁷. Los Estados Miembros se enfrentan cada vez más a problemas para elaborar medidas de prevención y de respuesta eficaces, aportando al mismo tiempo mecanismos apropiados de rendición de cuentas cuando los niños han cometido delitos. Desde 2015, los países de las regiones de África Central y Occidental y el Oriente Medio y África han estado trabajando, con asistencia técnica de la UNODC, para hacer frente a estos problemas⁶⁸.

58. El Programa Mundial sobre la Violencia contra los Niños de la UNODC apoya los esfuerzos desplegados por los Estados Miembros para fortalecer los sistemas de justicia. Su objetivo es evitar la participación de los niños en grupos extremistas violentos, ofrecer respuestas eficaces a los niños en contacto con el sistema de justicia y promover la reintegración social de los presuntos niños infractores, sobre todo los privados de su libertad. La UNODC fomenta la capacidad de los funcionarios de justicia y de protección de la infancia de los Estados que hacen frente a amenazas de Boko Haram y otros grupos terroristas y extremistas violentos, en particular en Burkina Faso, el Camerún, el Chad, el Iraq, Jordania, el Líbano, Malí, Mauritania, el Níger, Nigeria y el Senegal⁶⁹.

E. El acoso

59. El acoso y el ciberacoso son fenómenos mundiales que afectan a millones de niños y causan profundos daños en sus vidas. Alrededor de 132 millones de estudiantes con edades de entre 13 y 15 años (o sea 1 de cada 3 estudiantes en ese grupo de edad) sufren acoso regularmente⁷⁰. Reconociendo la gravedad de la cuestión, el Secretario General dio a conocer un informe sobre el tema en 2016 (A/71/213), que es la fuente de la información que se presenta a continuación.

60. El mayor acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones ha incrementado el riesgo de los niños a sufrir abusos en línea, así como su vulnerabilidad ante el ciberacoso. Los niños que están en situaciones vulnerables corren un mayor riesgo de acoso presencial y en línea, al igual que los niños con discapacidad, los niños desplazados y aquellos a los que se considera que tienen una orientación sexual o una identidad de género diferente de la norma. Las adolescentes a menudo corren el riesgo de ser víctimas de ciberacoso asociado al abuso sexual.

⁶⁶ Véase ACNUR, “Directrices sobre protección internacional núm. 12: Solicitudes de la condición de refugiado relacionadas con situaciones de conflicto armado y violencia bajo el artículo 1A(2) de la Convención de 1951 y/o el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados y las definiciones regionales de refugiado” (HCR/GIP/16/12).

⁶⁷ Véase A/70/836-S/2016/360, A/69/926-S/2015/409 y A/HRC/30/67.

⁶⁸ Véase E/CN.15/2017/2, párr. 60, y resolución del Consejo Económico y Social 2016/18.

⁶⁹ Véase E/CN.7/2017/2-E/CN.15/2017/2, párr. 60, E/CN.15/2017/5, párr. 56, y E/CN.7/2016/2-E/CN.15/2016/2, párr. 63.

⁷⁰ UNICEF, “Ocultos a plena luz: Un análisis estadístico de la violencia contra los niños” (Nueva York, 2014).

61. Un estudio dirigido por la Representante Especial, titulado “Ending the torment: tackling bullying from the schoolyard to cyberspace” (2016) que apoya el informe del Secretario General sobre el mismo tema, explica que el aumento de la cooperación y una inversión seria son factores necesarios para poner fin al acoso y al ciberacoso. Cinco esferas de acción prioritarias son las siguientes: la creación de una cultura de tolerancia cero, el apoyo a los padres y cuidadores, el empoderamiento de los niños, la adopción de enfoques que abarquen toda la escuela y toda la comunidad, y la garantía de una acción sostenida por parte de los Estados.

62. La campaña mundial organizada con la etiqueta “#ENDviolence against children” ha puesto de relieve la prevalencia y los efectos del ciberacoso y ha dado lugar a la adopción de medidas por los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado. En América Latina, la campaña “Basta de Bullying”, patrocinada por Cartoon Network, en cooperación con Plan International y World Vision, llega a 60 millones de hogares. La observación general núm. 13 del Comité de los Derechos del Niño, relativa al derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia, se ocupa del acoso, incluso mediante el uso de la tecnología de la información y las comunicaciones.

63. Los Estados han elaborado políticas nacionales para prevenir y combatir el acoso. Algunos países han tipificado delitos concretos, como el hostigamiento de alumnos, la difusión de fotografías privadas sin consentimiento y la suplantación maliciosa de la identidad en línea, con el objeto de hacer frente a diferentes aspectos del acoso y el ciberacoso. Algunos Estados han establecido medios de reparación que permiten que las víctimas inicien procesos civiles o soliciten órdenes de protección, así como medidas que prohíban la comunicación con una persona determinada, restrinjan la utilización de medios de comunicación electrónica o dispongan la confiscación de dispositivos electrónicos utilizados para el ciberacoso.

64. Las políticas de salud, los programas de prevención y los enfoques restaurativos son fundamentales para abordar los efectos psicosociales del acoso. En el Informe de la OMS sobre la Situación Mundial de la Prevención de la Violencia, de 2014, se ofrece información sobre el uso generalizado de programas de aptitudes para la vida y desarrollo social con el fin de ayudar a los niños a controlar la ira, solucionar los conflictos sin recurrir a la violencia y desarrollar la capacidad para resolver problemas sociales. Los enfoques restaurativos esenciales incluyen las iniciativas de empoderamiento de los niños, el fortalecimiento de las aptitudes para la vida, los valores y la participación, el suministro de información y el apoyo a los padres, los cuidadores y los maestros, así como programas que abarquen toda la escuela y programas comunitarios.

65. Las iniciativas de concienciación y movilización social, así como la programación con base empírica, son necesarias para proteger a los niños contra el acoso y el ciberacoso. Los niños también necesitan tener un mejor acceso a la información relativa a los servicios y las oportunidades disponibles para participar en programas de empoderamiento y creación de capacidad, que fortalezcan su confianza para afrontar el acoso. Los padres, los cuidadores, los maestros y el personal escolar pueden desempeñar un importante papel de lucha contra el acoso escolar y necesitan apoyo en ese sentido. Las medidas necesarias incluyen la elaboración de una legislación clara y amplia para la protección contra el acoso y el ciberacoso, así como nuevas investigaciones para recopilar y difundir datos precisos, fiables y desglosados.

F. Violencia, abusos y explotación en línea

66. La tecnología de la información y las comunicaciones ofrece muchas oportunidades, pero también facilita la violencia, la explotación y el abuso en línea de los niños, además del ciberacoso. La cantidad y la circulación de imágenes de abusos sexuales de menores en Internet es cada vez mayor. En 2015, la Asociación Internacional de Líneas Directas de Internet informó de un aumento del 7% en la utilización de esos servicios desde 2014⁷¹. El estudio de la Representante Especial, relativo a la tecnología de la información y las comunicaciones, Internet y la violencia contra los niños, pone de manifiesto que los niños que utilizan Internet pueden estar expuestos a informaciones nocivas o materiales inadecuados. Esos niños pueden ser atraídos por posibles delincuentes y sometidos a abusos y explotación sexuales, en particular mediante la distribución no consentida de contenidos explícitamente sexuales, la producción y distribución de imágenes que muestren abusos sexuales de niños y la transmisión en directo por Internet. Los riesgos son mayores en algunos países de ingresos bajos y medianos, donde el aumento de la utilización no va acompañado necesariamente de las garantías correspondientes.

67. Los esfuerzos encaminados a elaborar un programa digital seguro, inclusivo y fortalecedor para los niños requieren que la violencia en línea y los abusos sexuales y la explotación sexual de los niños se aborden mediante un enfoque integral de múltiples interesados. Las principales estrategias incluyen la reforma jurídica, la atención especializada y servicios de apoyo, la educación y la concienciación sobre la seguridad en línea, y el establecimiento y fortalecimiento de líneas directas y teléfonos de asistencia. La Representante Especial ha formulado importantes recomendaciones⁷², y también lo ha hecho el Comité de los Derechos del Niño⁷³.

68. Virtual Global Taskforce y WePROTECT Global Alliance to End Child Sexual Exploitation son iniciativas dirigidas por los Estados Miembros que reúnen a gobiernos, organismos encargados de hacer cumplir la ley, instituciones financieras, el sector empresarial, la sociedad civil y otras partes interesadas para proteger a los niños contra el abuso y la explotación sexuales en línea⁷⁴. La campaña en línea #ENDviolence crea capacidad para abordar la explotación sexual infantil en línea, alerta a los adolescentes sobre los riesgos a que se pueden exponer en línea y los habilita para protegerse a sí mismos y a sus compañeros. El Día de Internet Segura es un acontecimiento anual que fomenta las deliberaciones mundiales sobre la seguridad de los niños en línea⁷⁵.

69. El sector de la tecnología de la información y las comunicaciones apoya y desarrolla la tecnología para facilitar la detección y eliminación de las imágenes de abusos sexuales de menores en línea, y la investigación y el enjuiciamiento de los delitos cometidos en línea contra niños. Este sector también invierte en la colaboración con los organismos de protección de la infancia y los derechos del niño para empoderar y proteger a los niños⁷⁶.

⁷¹ UNICEF, “Informe Anual de 2016”, y www.inhope.org/gns/home.aspx.

⁷² Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, “Releasing children’s potential and minimizing risks: ICTs, the Internet and violence against children” (Nueva York, 2014).

⁷³ Véanse las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño del día del debate general de 2014 sobre los derechos del niño y los medios de comunicación digitales. Se puede consultar en www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CRC/Discussions/2014/AnnexIII_EN.docx.

⁷⁴ Véase www.make-it-safe.net.

⁷⁵ Véase www.unicef.org/endviolence y www.saferinternetday.org.

⁷⁶ Véase, por ejemplo, www.unicef.org/csr/ict.html.

VIII. El camino a seguir

70. La prevención de la violencia contra los niños y la respuesta a ella constituyen un problema complejo y a largo plazo, que requiere una movilización y un apoyo políticos considerables y prolongados, así como un apoyo financiero sostenido. Los Estados Miembros, las entidades del sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y otras entidades están trabajando para hacer frente a este desafío mediante una dinámica variedad de iniciativas a nivel nacional, regional y mundial. El proceso está cada vez más dirigido por los Estados Miembros y ofrece resultados concretos, desde la reforma legislativa y de las políticas hasta la mejora de las estrategias de recopilación de datos, y actividades coordinadas de múltiples interesados para abordar las esferas que suscitan una creciente preocupación.

71. Aún queda mucho por hacer, en particular para lograr un cambio sistémico de amplio alcance. Los Estados Miembros, las entidades del sistema de las Naciones Unidas (en particular, la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el ACNUR, el UNICEF, la UNODC y la OMS), los órganos regionales y otras entidades deben redoblar los esfuerzos para alcanzar las metas 16.2, 5.2 y 5.3, y otras metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionadas con la violencia. Es menester un compromiso mayor y más centrado a fin de obtener recursos, ampliar los programas eficaces, aumentar el compromiso político e incitar a los necesarios cambios de comportamiento. Esto requiere que los Estados Miembros, los donantes de los gobiernos y del sector privado, las entidades de las Naciones Unidas, la sociedad civil y otras partes interesadas apoyen los esfuerzos en las siguientes esferas:

Reforma legislativa y de las políticas

72. Los Estados Miembros deben emprender reformas legislativas para prohibir todas las formas de violencia contra los niños, armonizar los marcos jurídicos nacionales con las normas internacionales de derechos humanos; hacer cumplir las leyes y establecer mecanismos de rendición de cuentas para prevenir todas las formas de violencia contra los niños y hacerles frente, en particular los relacionados con la familia y la violencia doméstica, el abuso y la explotación en línea y la violencia comunitaria.

73. Las entidades del sistema de las Naciones Unidas y otros organismos competentes, entre ellos la sociedad civil y otras partes interesadas humanitarias, deben prestar apoyo para la promoción y asesoramiento sobre políticas para la prestación de asistencia técnica y la creación de capacidad.

Fortalecimiento de los programas y los sistemas

74. Los Estados Miembros, las entidades del sistema de las Naciones Unidas y otros organismos competentes deben promover la recopilación y la supervisión de datos, y también prácticas innovadoras para reforzar la recopilación de datos, desglosados por sexo y edad, sobre la violencia contra los niños, así como el análisis y la utilización de esos datos. Esas medidas deben incluir sistemas sostenibles de datos administrativos y una supervisión eficaz para hacer un seguimiento de los progresos y los efectos.

75. Los Estados Miembros, con la asistencia de las entidades del sistema de las Naciones Unidas y otros organismos competentes, deben fortalecer los sistemas sociales y una prestación de servicios eficaz para crear entornos seguros y no violentos para los niños afectados por la violencia en los sectores de la educación, la salud y la justicia, en particular mediante la aplicación de

normas internacionales, como las estrategias INSPIRE y las Estrategias Modelo de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños.

76. Los Estados Miembros, con la asistencia de las entidades del sistema de las Naciones Unidas y otros organismos competentes, deben empoderar a los niños y a sus familias, en particular a los más vulnerables, mediante la mejora de la capacidad para la crianza de los hijos y la inclusión social de las familias y su estabilidad económica, a fin de reducir la violencia y la explotación y el abuso de los niños. Esos esfuerzos podrían incluir el aumento del acceso de los niños y las familias a una atención de la salud de buena calidad, la educación y la protección social, incluidos los servicios sociales y el acceso universal a la atención integral de la salud sexual y reproductiva, la información y la educación.

77. Los Estados Miembros, las entidades del sistema de las Naciones Unidas y otros organismos competentes deben promover, de una manera adecuadamente diferenciada, el empoderamiento de las niñas y los niños, así como su participación y la mejora de sus aptitudes, a fin de aumentar su confianza para afrontar el acoso y hacer posible su protección ante otras formas de violencia.

78. Los agentes del sector privado deben adoptar políticas y prácticas operacionales que ayuden a proteger a los niños contra la violencia, incluidos el abuso y la explotación en línea, y promover el bienestar de los niños, así como sistemas para fomentar la transparencia en las cadenas mundiales de suministro.

La concienciación y la creación de un impulso para el cambio de las normas sociales

79. Los Estados Miembros, las entidades del sistema de las Naciones Unidas y otros organismos competentes deben utilizar enfoques interactivos y una combinación de canales de comunicación para alentar y sostener conductas individuales positivas y apropiadas, reconociendo que el comportamiento individual se configura por los contextos social, cultural, económico y político. Esos enfoques incluyen el aumento de la capacidad de los niños y las familias para protegerse y para eliminar las prácticas y los comportamientos nocivos, así como la prestación de apoyo con esa finalidad.

80. Los Estados Miembros y otros agentes pertinentes deben crear y mantener el impulso para cambiar las normas y las prácticas sociales que toleran o promueven la violencia contra los niños. Con el tiempo, el cambio de esas normas y prácticas servirá para proteger mejor a las niñas y los niños contra la violencia y las prácticas nocivas, mediante la transformación de las creencias subyacentes y los comportamientos que perpetúan la violencia. Esos cambios incluyen la aplicación y el apoyo a programas integrales de prevención de la violencia contra los niños, incluida la violencia por razón de género, así como programas para educar y desarrollar aptitudes entre los niños, los padres, los cuidadores, el personal escolar y el público.

Mobilización de recursos

81. Los Estados Miembros y los donantes del sector privado deben invertir en la ampliación de intervenciones demostradas y eficaces y aquellas que son prometedoras en términos de innovación. Esas intervenciones incluyen programas para mejorar la salud mental y el bienestar psicosocial de los niños, fortalecer su resiliencia y su capacidad para hacer frente a las dificultades futuras, combatir el acoso y el ciberacoso mediante enfoques holísticos e intersectoriales, y proteger a los niños en tránsito mediante la defensa de sus

derechos humanos y el estudio de las causas profundas de los conflictos y la migración irregular.

Vigilancia de la aplicación de la meta 16.2

82. Los Estados Miembros, las entidades del sistema de las Naciones Unidas y los organismos competentes deben invertir en la recopilación de datos desglosados, oportunos y de calidad, y en la integración de los datos sobre la violencia contra los niños en los sistemas y estrategias nacionales de estadística, con inclusión de encuestas de indicadores múltiples, encuestas demográficas de salud y encuestas específicas sobre la violencia contra los niños, así como la utilización de los mecanismos existentes para la supervisión y la presentación de informes.
